



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 28 ABR 2025

RES. CD-ECO N° 135-25

Expte. N° 6512/15

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que, para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la Cra. Liliana Amanda DI PIETRO ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Semi exclusiva de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad" con extensión de funciones a "Contabilidad I", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 26 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 409 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 412 obra despacho N° 78/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 04/25 de fecha 15/04/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

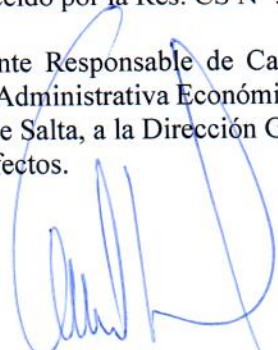
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la Cra. Liliana Amanda DI PIETRO, D.N.I. N° 14.176.897, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad" con extensión de funciones a "Contabilidad I", Sede Salta, a partir del 1° de marzo de 2026, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de Catedra o al Jefe de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

M.C./J.A.B


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa